



San Pedro de Ycuamandyyú, 12 de mayo de 2025-

Señor:

Dr. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENT E

Como Encargado de la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación de San Pedro, tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del proceso de **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N°04/2.025 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE VEHÍCULOS LIVIANOS – ID N° 460073**, a fin de remitir el reparo a las observaciones brindadas en el llamado.

- Observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente al requerir documentos solo de los 3 últimos meses para contribuyente de IVA y para los demás tipos de contribuyente de los dos años.

Respuesta: Se modifica el punto.

- El código de catálogo utilizado para la mano de obra no corresponde, se solicita subsanar

Respuesta: Se corrige el punto.

- Se solicita a la convocante separe en lotes distintos los servicios correspondientes a distintas marcas de vehículos o en su caso justifique técnicamente el sistema de adjudicación adoptado en relación a dicho punto.

.Respuesta: Al respecto, En este caso justificamos que la adjudicación será por el total atendiendo a la naturaleza del llamado y del servicio requerido, y realizarlo por lote no está contemplado dentro de nuestras posibilidades ya que esto ocasionaría inconvenientes a la hora de ejecutar el contrato, además las marcas de los vehículos de la flota municipal no son de especialidad alguna que sea exclusiva de alguna concesionaria o taller representante, los trabajos podrán ser realizados por cualquier taller mecánico que cuente con todos los requisitos solicitados en el pliego. En cuanto a la adjudicación por el total, la convocante opto por este sistema de adjudicación puesto que los servicios solicitados son genéricos pudiendo participar empresas de talleres de cualquier marca. Como también para garantizar que el lugar donde estarán los vehículos para su reparación sea uno solo.

La convocante ha considerado el sistema de adjudicación velando siempre el correcto cumplimiento de los principios rectores establecidos en el artículo 4 de la Ley 7021/22

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

Atentamente.



Cristóbal Dennis Roa Espinola
Encargado de la UOC
Gobernación de San Pedro